

REGLAMENTO INTERNO AULA ABIERTA MUJERES

Rivas Vaciamadrid, abril de 2022

REGLAMENTO AULA ABIERTA DE MUJERES

PREÁMBULO

El Aula Abierta Mujeres es un proyecto municipal, cuya gestión compete a la Concejalía de Feminismos y Diversidad, y que a través de este Reglamento propone un modelo de gestión y organización.

El Ayuntamiento de RIVAS VACIAMADRID a través de la CONCEJALÍA DE FEMINISMOS Y DIVERSIDAD tiene como misión:

- Sensibilizar a la ciudadanía sobre las violencias machistas para su erradicación
- Asesorar y acompañar a las mujeres que las sufren, aumentando sus oportunidades de desarrollo personal y social
- Eliminar los estereotipos sexistas que persisten en la sociedad y contribuir a la creación de un modelo de socialización igualitario y equitativo, a través de acciones de sensibilización en alumnado de centros escolares y ciudadanía en general
- Favorecer espacios de encuentro y empoderamiento de las mujeres
- Potenciar la participación en equidad de las mujeres, niñas y adolescentes
- Fomentar la aceptación de la diversidad de género, funcional y de orientación sexual por parte de toda la ciudadanía y erradicar la LGTBIfobia
- Analizar y canalizar las necesidades de la ciudadanía con diversidad funcional para hacer de Rivas una ciudad accesible e inclusiva en colaboración con las entidades especializadas
- Elaborar políticas públicas favorables a las realidades de la ciudadanía LGTBI
- Fomentar la integridad biopsicosocial de las mujeres
- Fomentar servicios y recursos que permitan conciliar los ámbitos productivo, reproductivo y comunitario.

Para ello desarrolla cada año, entre otras actuaciones, una serie de actividades, talleres, cursos y seminarios dirigidos a las mujeres con el objetivo general de promover el desarrollo personal y social de las mujeres en su proceso de empoderamiento dentro del **programa municipal Aula Abierta de Mujeres**.

Dichas actividades y talleres se recogen:

1.- En el marco de las líneas del Convenio que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene suscrito con la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones en materia de violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el Fondo social Europeo (FSE).

2.- En el marco de los servicios municipales ofrecidos a la ciudadanía y sujetos a precios públicos

Las actividades se programan en diferentes periodos del año con carácter anual, semestral o trimestral, y se realizan en distintas instalaciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tales como Área Social Parque Asturias, Polideportivo Cerro del Telégrafo,

Centro de Iniciativas Empresariales, Casa Feminista de Rivas, etc. según las necesidades y disponibilidad de estos espacios.

La participación en los talleres y cursos del Aula Abierta Mujeres implica la aceptación de las normas recogidas en este Reglamento. En caso de duda, éstas serán interpretadas por la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

Así mismo, se autoriza a la Concejalía de Feminismos y Diversidad, al Centro de Contenidos Digitales del Ayuntamiento de Rivas y a medios que se autorice debidamente ante el Ayuntamiento, a grabar y fotografiar las actividades, previa consulta a las alumnas.

CAPÍTULO I. DURACIÓN DE LOS CURSOS Y TALLERES

Los talleres con carácter anual, semestral o trimestral se desarrollarán durante una sesión semanal y se registrarán por el calendario escolar aprobado en el curso como periodos de vacaciones en Navidad, Semana Santa y fiestas locales.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL AULA ABIERTA DE MUJERES.

Para el cumplimiento de los objetivos los talleres y cursos estarán agrupados en alguno de los cuatro bloque diferenciados:

- 1.- Talleres de empoderamiento desde el desarrollo personal y la reflexión.
- 2.- Talleres de empoderamiento de desarrollo corporal.
- 3.- Talleres de empoderamiento desde la expresión artística y creativa.
- 4.- Otros talleres de empoderamiento de carácter gratuito.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de presentación de las inscripciones comprenderá como mínimo cinco días hábiles para cada periodo de inscripción y se podrá realizar de las siguientes maneras:

- A través de la web del Ayuntamiento <https://www.rivasciudad.es/> en el apartado “inscripciones”.
- A través del correo electrónico aulaabierta01@rivasciudad.es para los talleres sujetos a convenio de aquellas participantes que no se encuentren empadronadas en Rivas Vaciamadrid.

Durante el periodo de inscripción se habilitará un teléfono para información y apoyo a la misma a través de la página del Ayuntamiento, para aquellas mujeres que tengan dificultades en realizar la gestión, en horario de mañana 10:00 a 14:00 y dos tardes de la semana adecuadamente concretadas de 17:00 a 19:00 horas.

Las plazas en cada taller o curso son limitadas, y varían en función del aforo y la temática que se trabaja.

En cada periodo de inscripción se podrá optar a un máximo de dos talleres de diferentes bloques y a un máximo de dos gratuitos, salvo por situaciones de necesidad de salud debidamente acreditada por personal facultativo sanitario.

CAPITULO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Podrán participar en las actividades las mujeres, mayores de edad, (excepto en las actividades programadas expresamente para jóvenes) y familias, dando preferencia siempre a las personas que no hayan realizado la actividad con anterioridad.

La selección se realizará por orden de inscripción salvo en aquellos talleres que cuenten con más inscripciones que plazas disponibles donde se procederá a realizar un sorteo público por letra del alfabeto y se concederá las plazas en orden ascendente o descendiente por el primer apellido que comience por la letra.

La Concejalía de Feminismo y Diversidad se reserva el derecho de cancelar aquellas actividades que no tengan un número suficiente de participantes, así como de realizar cambios en las fechas de inicio y horarios de las mismas según disponibilidad de las aulas y de las talleristas.

La Concejalía de Feminismo y Diversidad se reserva el derecho de admisión en los talleres a participantes que por el motivo que fuera generen situaciones conflictivas, tengan actitudes beligerantes y/o violentas.

CAPITULO V. CRITERIOS DE ASISTENCIA

Se firmará en un listado de asistencia de manera diaria, a la entrada al taller, con el objetivo de conocer el número de mujeres y para la justificación del Convenio con la DGI.

La acumulación de tres o más faltas asistencia no justificadas a un taller o curso, supondrá la pérdida de la plaza.

La falta se justificará con la aportación de un documento acreditativo. Este documento de ausencia durante la jornada del taller, por asistencia al médico, deber inexcusable u otro motivo, quedará reflejada por escrito en la concejalía de Feminismos y Diversidad o por correo electrónico a aulaabierta01@rivasciudad.es. No se puede asistir con menores a las aulas, con el fin de preservar un ambiente de aprendizaje para las mujeres.

CAPÍTULO VI. BAJAS

Baja voluntaria por parte de las participantes

Se realizará **siempre** por escrito en la concejalía de Feminismos y Diversidad o por correo electrónico a aulaabierta01@rivasciudad.es

La comunicación al profesorado **NO** causa baja.

La no asistencia a clase sin haber comunicado la baja no exime del pago de los talleres sujetos a precios públicos.

Baja administrativa por parte de la Concejalía

Comportamiento incorrecto en clase.

El incumplimiento del presente reglamento.

Más de tres faltas de asistencia injustificadas.

CAPÍTULO VII. USO DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

La Concejalía de Feminismos y Diversidad realizará un inventario, a principios de cada curso, de los equipamientos y materiales del Aula a fin de asegurar el compromiso de las usuarias en el buen uso y mantenimiento de los mismos.

Los equipamientos y materiales se destinan para su uso exclusivo en las instalaciones destinadas a los talleres del Aula Abierta Mujeres, no estando permitido sacarlos de la misma salvo autorización expresa.

CAPÍTULO VIII. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento del Aula Abierta Mujeres, se podrá incoar expediente sancionador por la autoridad competente, de acuerdo con la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora del las Bases del Régimen Local.

Las sanciones podrán ser:

- Amonestación verbal o escrita.
- Exigencia de reparación del daño.
- Sanción temporal por lo que no se podrá utilizar las instalaciones.
- Expulsión definitiva del Aula Abierta Mujeres.